

# Banyan Community Health Center, Inc.

## Instrucciones Anticipadas

### *Qué es?*

Es un documento en el que usted le indica a su médico y familia la clase de atención que desea recibir cuando usted ya no pueda tomar sus propias decisiones si se lesiona o enferma gravemente. Hay dos tipos de Instrucciones Anticipadas: (1) Testamento en Vida, (2) Poder Notarial Duradero para Atención Médica.

### *Un Testamento en Vida – Qué es?*

Es un documento en el que usted le indica a su médico y familia cuales son sus deseos cuando ya no hayan esperanzas de recuperación y usted no pueda tomar sus propias decisiones. Un ejemplo podría ser si usted se encontrara en coma permanente luego de un accidente de automóvil, si desearia seguir utilizando un respirador para mantenerlo vivo.

### *Poder Notarial Duradero para Atencion Medica – Qué es?*

Es un documento por medio del cual usted nombra a otra persona para que tome decisiones médicas por usted cuando usted ya no pueda tomar decisiones. Esta persona debe ser de toda su confianza para que pueda tomar decisiones como si fuera usted mismo. Usualmente esta persona es un pariente o un amigo cercano.

### *Cuál documento es mejor?*

Son distintos, cumplen diferentes funciones pero ambos son buenos. Estos documentos están diseñados para ayudar a su familia y a su médico a tomar decisiones sobre su salud cuando usted ya no sea capaz de hacerlo. Usted puede utilizar uno o ambos formularios de Instrucciones Anticipadas para indicar cómo quiere que sea su cuidado médico. Puede combinar ambos en un solo documento, designando a una persona a tomar decisiones médicas por usted e indicándole a esta persona sus deseos si ya no hubiesen expectativas razonables de vida.

### *Puedo cambiar de opinión?*

SI! Usted puede cambiar de opinión o cancelar sus instrucciones en cualquier momento. Los cambios deben ser por escrito, con su firma y fecha. Usted también puede cambiar de opinión dándole indicaciones a otra persona (información verbal).

### *Quiénes deben hacer Instrucciones Anticipadas?*

Debido a que todos podemos enfermarnos gravemente o accidentarnos a cualquier edad, todos los adultos deben tener instrucciones anticipadas.

# Banyan Community Health Center, Inc.

## Testamento en Vida Declaración de Florida

En el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_\_ yo, \_\_\_\_\_  
en mi sano juicio, y por decisión propia, comunico que no deseo que mi muerte sea prolongada artificialmente bajo ninguna de las circunstancias que menciono a continuación:

Si en algún momento yo estuviera en una condición terminal, si mi médico tratante determinara que ya no existe ninguna expectativa de recuperación razonable, y que mi muerte es inminente, por la presente pido que se retengan o retiren los procedimientos para prolongar mi vida si estos procedimientos sirven únicamente para prolongar artificialmente el proceso de mi muerte. Bajo estas circunstancias, es mi deseo que se me permita morir naturalmente, con sólo la administración de determinado medicamento o procedimiento médico que se juzguen necesarios para proveerme bienestar y alivio del dolor.

En lo que se refiere a la administración de nutrientes e hidratantes (comida y líquidos), si\_\_\_\_, no\_\_\_\_ (chequear) deseo retener o retirar si sólo sive para prolongar mi vida artificialmente. Es mi intención, que al estar yo incapacitado(a) de dirigir el uso de procedimientos que prolonguen la vida, que esta declaración sea honrada por los médicos, así como por mi familia, como representación válida de mi derecho legal a rehusar tratamiento médico y/o quirúrgico y aceptar las consecuencias de esta decisión.

Entiendo perfectamente la importancia y consecuencias de esta declaración, me declaro competente y es mi deseo que así sea. Hago esta declaración sin ninguna coerción y por propia voluntad.

(Si mi médico tratante me diagnosticara que estoy embarazada, toda esta declaración quedaría sin efecto durante el curso de mi embarazo).

Si \_\_\_\_\_, No \_\_\_\_\_ (chequear) deseo donar mis órganos.

Firma: \_\_\_\_\_

### DECLARACION DE TESTIGO:

Declaro que conozco al declarante que firmó la instrucción anterior y creo que dicho(a) declarante está en su sano juicio y ha hecho la declaración anterior a voluntad propia.

Testigo #1: \_\_\_\_\_ Fecha : \_\_\_\_\_

Testigo #2: \_\_\_\_\_ Fecha : \_\_\_\_\_

Nota: Un testigo no puede ser el esposo(a) ni un pariente co-sanguíneo del declarante de acuerdo al Estatuto de la Florida 765, enmienda vigente al 10/01/90.